

N°689-2023-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 15 de noviembre de 2023

VISTO:

El Expediente con Registro N° OP-18410-23/UG-5406-23/ABYP-999-23 que contiene el Memorando N° 1088-OP-INSN-2023 y Nota Informativa N° 961-UPYR-N°442-APYP-OP-INSN-2023, con el reporte de pagos de haberes del mes de setiembre 2023;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° D003232-2023-OGGRH-MINSA, de fecha 18 de octubre de 2023, mediante el cual la Dirección General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud manifiesta que los montos de la Resolución no se encuentran actualizadas a la moneda nacional vigente, por lo que sugiere que realice las acciones pertinentes para la actualización de los montos de pensión del Decreto Ley N° 20530;

Que, con Resolución Administrativa N° 842-2015-INSN-OP, se resuelve otorgar a favor de **AMELIA RAMIREZ VDA DE GAMARRA**, pensión definitiva de sobreviviente por viudez, con eficacia anticipada a partir del 03 de abril de 2011, fecha de fallecimiento de su cónyuge **JOSE WILFREDO GAMARRA TORRES**, ex pensionista del Instituto Nacional de salud del Niño;

Que, mediante Nota Informativa N° 961-UPYR-N°442-APYP-OP-INSN-2023, de fecha 09 de noviembre de 2023 la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal solicita actualizar los montos equivalentes a la fecha actual, conforme al reporte de pagos de haberes del mes de setiembre 2023, se acredita que la beneficiaria **AMELIA RAMIREZ VDA DE GAMARRA**, viene percibiendo una pensión bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530, por la suma de S/ 1772.30 Soles, como sobreviviente por viudez de don **JOSE WILFREDO GAMARRA TORRES**, ex pensionista fallecido en el Decreto Ley N° 20530 con el cargo de Médico Cirujano Nivel 5to;

Que, con Memorando N° 1088-OP-INSN-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, la Oficina de Personal solicita actualizar la equivalencia de los montos a la moneda nacional vigente, conforme a la Nota Informativa N° 961-UPYR-N°442-APYP-OP-INSN-2023 y al Reporte de Pagos de Haberes del mes de setiembre de 2023;

Que, a través del Informe N° 513-UG/N°395-ABYP-INSN-2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que corresponde actualizar los montos equivalentes a la moneda nacional actual al mes de setiembre del 2023, que viene percibiendo doña **AMELIA RAMIREZ VDA DE GAMARRA**, pensionista (viudez) bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530, por la suma de S/ 1772.30 Soles, en cumplimiento al Oficio N° D003232-2023-OGGRH-MINSA y Nota Informativa N° 961-UPYR-N°442-APYP-OP-INSN-2023;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) del artículo 32° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449 y por la Sentencia expedida por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros, el monto de la Pensión de Viudez es igual al cincuenta por ciento (**50%**) del monto de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima de viudez equivalente a una remuneración mínima vital, por lo que cumpliendo con los requisitos de Ley, corresponde otorgar la pensión solicitada;

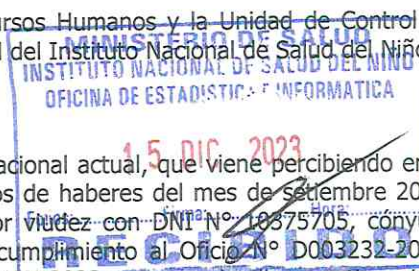
De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31638, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualizar los montos equivalentes a la moneda nacional actual, que viene percibiendo en el Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme al reporte de pagos de haberes del mes de setiembre 2023, doña **AMELIA RAMIREZ VDA DE GAMARRA**, sobreviviente por viudez con DNI N° 10875705, cónyuge supérstite de don **JOSE WILFREDO GAMARRA TORRES**, en cumplimiento al Oficio N° D003232-2023-OGGRH-MINSA y Nota Informativa N° 961-UPYR-N°442-APYP-OP-INSN-2023, como se detalla a continuación:

Formulario de registro de la resolución administrativa, con campos para: P.A., N°, Fecha, Informante, y otros. Incluye una sección para la firma y el sello de la Oficina de Estadística e Informática.



ACTUALIZACIÓN DEL DETALLE DE ESTRUCTURA DE LA PENSION A LA FECHA DE LA RESOLUCION

CONCEPTOS REMUNERATIVOS PENSIONABLES	MONTO ACTUAL
PENSION BASICA	25.00
3.REM REUNIF	22.92
2. REM PERSONAL	0.01
TRANSITORIA PARA HOMOLOGACION	0.03
5. MOV/REF	2.51
7 .DU090-96	133.17
8. DU073/97	154.48
9. DU011/99	179.18
NIVELACION I.P.S.S.	807.37
INCREMENTO D.S. 106-2005 (1.74%)	23.08
D.S.110-2006-EF (0.745%)	10.05
D.S.039-2007-EF (S/. 10.00)	5.00
D.S.120-2008-EF (S/. 15.00)	7.50
D.S.014-2009-EF (S/. 15.00)	7.50
D.S. 077-2010-EF (S/. 20.00)	10.00
D.S. 031-2011-EF (S/. 25.00)	12.50
D.S. 024-2012-EF (S/. 25.00)	25.00
D.S. 004-2013-EF (S/. 25.00)	25.00
D.S. 003-2014-EF (S/. 27.00)	27.00
D.S. 002-2015-EF (S/. 30.00)	30.00
D.S. 005-2016-EF (S/. 38.00)	38.00
D.S. 020-2017-EF (S/. 43.00)	43.00
D.S. 011-2018-EF (S/. 29.00)	29.00
D.S. 009-2019-EF (S/. 30.00)	30.00
D.S. 006-2020-EF (S/. 30.00)	30.00
D.S. 006-2021-EF (S/. 30.00)	30.00
D.S. 014-2022-EF (S/. 30.00)	30.00
D.S. 007-2023-EF (S/. 35.00)	35.00
DIFERENCIA EN 1033 POR BON.FAM.	0.00
TOTAL PENSION	1,772.30

Artículo 2°.- Establecer que el goce de la pensión de sobreviviente se encuentra condicionado a lo establecido por los artículos 54 y 55 del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449.

Artículo 3°.- La Pensión está afecta al descuento del 4% mensual para las prestaciones de salud de conformidad con el inciso b) del artículo 6° de la Ley 26790, modificada por la Ley N° 28791, **con excepción** de los aguinaldos o gratificaciones al ser abonado en los meses de julio y diciembre en la aplicación de las Leyes 29714 y 30334.

Artículo 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, serán supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gastos correspondiente de la Unidad Ejecutora 010 - Instituto Nacional de Salud del Niño Pliego 11 - Ministerio de Salud y La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, así mismo disponer su publicación en la página web institucional.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abg Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal

FLPR/MGBT/CEBM/rb
Programación y Presupuesto ()
Of. Estadística e Informática ()
Remuneraciones ()
Legajos ()
Beneficios y Pensiones ()
Interesado (a) ()
Secretaría Personal ()
Proced. Procesos ()